

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Junio de 1912.

Baja con rapidez el barómetro al W. de Irlanda, anunciándose la proximidad de una borrasca que ya influyó en el tiempo de nuestras costas del Norte, produciendo vientos moderados de la región del Sur; el tiempo es bueno para toda España, de cielo despejado, vientos de dirección variable, mar poco agitado y temperatura no muy elevada.

La máxima de ayer fué de 36 grados en

Córdoba, Jaén y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en León. Las mayores presiones residen al W. de Portugal.

Aviões transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca se aproxima á Irlanda. Es probable que el viento sea fuerte de la región del W. con marejada en el Cantábrico y costas de Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 25 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 657m.).

Horas	Barómetro en m. y 6 ^a	Tem. máxima en 6 ^a	Tem. del sol %	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 ^o a 5 ^o		
6 h	708.94	19.4	41	NE.....	3=Flojo.....	> Casi despejado	Temperatura máxima á las 12 horas..... 30.9
9	708.97	14.8	54	Calma..	0=Calma....	> Idem.	Idem mínima á las 10 h..... 14.0
12	709.81	20.9	40	NNE..	1=Ventolina..	> Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.8
3	709.40	25.6	28	NNW..	1=Idem.....	> Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.2
6	707.96	24.8	28	Calma..	0=Calma....	> Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 189
9	708.39	25.4	34	NW.....	2=Muy flojo..	> Neboso.	

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES AUXILIARES

Resultando vacante y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Oficial auxiliar de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 3.500 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre de 1907 y el 38 del Reglamento orgánico vigente, fecha 3 de Octubre del año último.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por el artículo 34 del referido Reglamento orgánico.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará como máximo una hora y media, y consistirá en contestar á 10 preguntas que cada opositor sacará por suertes, ó sean dos por cada materia de las que contiene el grupo designado en el Programa para plazas de Contadores y Oficiales auxiliares de primera y segunda clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 29 del mismo mes y año.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

- Derecho político.
- Derecho administrativo.
- Economía política.
- Hacienda pública.
- Contabilidad de la Hacienda pública.
- Otro práctico, que será el examen y redacción de los reparos que ofrezca una cuenta, ó la calificación de las contestaciones dadas á los reparos formulados

en otra, ó el despacho de un expediente de reintegro.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

ADVERTENCIAS

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de oposiciones y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las once, en la Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 30 pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Oficiales auxiliares, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la voz el día en que deben comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán dere-

cho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus inscripciones, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid, 22 de Junio de 1912.—El Vocal Secretario, Gabriel Utrilla. P—2303

Tribunal de oposiciones en turno restringido á Escuelas nacionales de niñas de la provincia de Lérida.

Las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones y han sido admitidas, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras, de esta capital, á las nueve de la mañana del primer día hábil después de los quince en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, para dar principio á los ejercicios.

Lérida, 20 de Junio de 1912.—La Presidenta, Lilia Heras. P—2301

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.
MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 27 de Julio próximo, y hora de las doce, para la celebración de la segunda subasta de los productos y la ejecución de los aprovechamientos y mejoras del segundo decenio del primer período de la Ordenación del monte denominado Corona, perteneciente á los pueblos de Oviades, Trecoño, Ruiloba,

Comillas, Ruiseñada y Uña, provincia de Santander, consistentes dichos productos en 17.334,590 metros cúbicos de madera de roble en pie en rollo y con cortaza; 496,450 metros cúbicos de madera de haya en iguales condiciones y 1.103,930 metros cúbicos de leña de roble, equivalentes a 2.606 estereos, tasados en total en 310.732,40 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 20 de Marzo último, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Julio próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander los estudios de revisión del proyecto y plan especial del segundo decenio de la ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrolladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse precisamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 15.536,62 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esta cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la península que acreditó haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 19 de Junio de 1912.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Corona de los pueblos de Caviedes, Treceño, Ruiloba, Comillas, Ruiseñada y Uña, de la provincia de Santander, se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S—294

Parque de Campaña de Intendencia de Salamanca.

Debiendo celebrarse subasta en virtud de lo dispuesto en Real orden del 24 de Abril último, para realizar el servicio de subsistencias de esta Plaza, hago presente á los que deseen tomar parte en ella, que el acto tendrá lugar ante el Jefe Ad-

ministrativo el día 10 de Agosto, á las once, en las Oficinas del Parque de Campaña de Intendencia, sito en el cuartel del Rey, que al pizco de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde las diez á las trece, ambas inclusive, en las Oficinas antes mencionadas.

El precio límite que regirá en el acto, será el de:

Por cada ración de pan de 630 gramos, 19 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, 75 céntimos de peseta.

Por cada ración de paja para pienso de seis kilogramos, 18 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 5.008 pesetas 19 céntimos, en metálico ó su equivalente en valores del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tiene este privilegio; esta garantía será elevada al 10 por 100 del importe del serricio tan luego sea aprobado el remate.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911 y Reglamento de Contratación administrativo del ramo de guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados á indicar en sus proposiciones, la región de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el recibo de la contribución industrial que les corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca si fuere contribuyente y cuando el proponente no lo sea deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

Salamanca, 24 de Junio de 1912.—El Jefe Administrativo, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D. N. N., de apellido en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., cédula ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, fecha de ... de ... del año actual, para la contratación del servicio de subsistencias militares de la plaza de Salamanca, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y demás exacto cumplimiento, á facilitar á ... céntimos de peseta cada ración de pan de 630 gramos, á ... céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y á ... céntimos de peseta cada ración de paja para pienso de seis kilogramos (los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., el poder notarial, pasaporte de extranjería en sus casos, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de...

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—En el caso de que dos proposiciones resultasen iguales, en el acto se verificará licitación por pizcos á la hora durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Si las proposiciones no se extienden en papel sellado, deberá serlo de igual tamaño y adherirlo la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S—408

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla.

FISCALÍA ESPECIAL

D. Juan Fernández Robles, primer Teniente del Escuadrón de la Guardia Civil de Sevilla, Fiscal del expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Cabo Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Camas (Sevilla), Juan López Corral, y Guardia segundo del mismo Puesto, Juan Pérez Vela.

En los días 7 y 8 del mes de Febrero pasado, con motivo de la crecida y desbordamiento del río Guadalquivir é inundación del término de dicho pueblo, los expresados Cabo y Guardia, con exposición de sus vidas, realizaron los siguientes meritorios hechos:

1.º Auxiliar al Guardia jurado del cortijo del Cerro, José Castillo Angulo, salvando al propio tiempo todos los enseres y víveres del citado cortijo;

2.º Auxiliar al aparcerador del cortijo de Quijano, término de la Aljaba, Antonio González Castro y á su esposa Encarnación García, salvando también los víveres y enseres del cortijo, así como numerosas aves de corral y ganado de corda de ambos cortijos;

3.º Auxiliar con víveres, para cuya adquisición facilitó el dinero necesario, de su peculio particular, el Cabo al capitán de la huerta denominada Las Meñocas, hoy Santa Elena, Manuel Ventaja Cremor y á su esposa María Ramírez ó hijo Manuel Ventaja, sin cuyo auxilio quizás hubiesen perecido estos dos últimos, por llevar más de dos días sin comer, por carecer de combustibles; y

4.º Auxiliar al aparcerador del cortijo de Jambor, Manuel Ruiz González, el que, por mediación del Cabo y Guardia expresados, pudo recibir el día 9 de Febrero los víveres que el 8 encargó al dueño del cortijo en carta que entregó á los citados individuos.

Para realizar estos hechos tuvo la pareja expresada que estar embarcada desde las doce del 7 de Febrero á las catorce del 8 del mismo mes, estando en más de una ocasión la lancha en que viajaban dichos salvamentos y auxilios en peligro de zozobrar, por la impetuosidad de la corriente y fuerza del viento, que dejó á la embarcación sin gobierno y á merced de aquélla, viéndose precisados durante parte de la noche del 7 á permanecer en el cortijo de Quijano, sacándose las ropas mojadas con el agua de las lluvias y con la que entraba en el bote por las olas que el huracán que se presenciaba durante la noche mencionada levantó, y sin lo cual no habieran podido continuar su humanitaria obra, por negarse los guías á todo trabajo, ateri-

dos como si fuera de otro, por la continua burrasca.

Y en consecuencia, en el artículo 7.º del R. D. de 20 de Julio de 1911, se publicaron los hechos en los periódicos oficiales de la época el siguiente persona inviera que hacer las declaraciones en pro ó en contra de su acreencia, se dirigian á se presentasen en el Juzgado, sea en la Comarca de Madrid ó en la de Sevilla (en el caso de don María Coronel), en el término de treinta días contados desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de las Opciones de las personas de Sevilla, para oír su declaración y dejarla aprobatoria ó en contrario de lo que se alega, no sean abonadas las costas de la causa.

Dado en Sevilla á 9 de Junio de 1912.—Juan Fernández Robles. P—2235

Administración Municipal

Se ha acordado con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto de 12 de Junio de 1875, se proyecta por ende una plaza de Ayudante general de la Sección de Oficinas, con destino al Instituto general y técnico de Toledo.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que consten las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
 Haber obtenido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los equivalentes del grado, habiendo presentado el título en la Sección al correspondiente.

Acabar de terminar alguno de los cursos de la Sección.

Haber sido funcionario auxiliar, conforme á las leyes de 1890, que han regido en esta Sección, durante de cinco años, ó haber sido profesor de cursos de complemento de la Sección durante el mismo tiempo.

Haber sido y publicado una obra científica de carácter científico para la enseñanza y dirigida á insertar en la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Católico y español.

En su consecuencia, los que se crean adorne los de las circunstancias expresadas, dirijan sus instancias documentadas á este Recaudador de la Sección de Oficio de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que los interesados que se abren en la Sección de Oficio de la Sección de Oficinas á las instancias de que se expresa dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se comunicó al Sr. Director de este Instituto, para que se acuerde para contener á los interesados que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid, 17 de Junio de 1912.—El Secretario general, Manuel Carrasco. P—

Recaudación de Contribuciones de Turleque.

Contribución rústica.—Años varios.

D. José Martín de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Sebastián Ortiz Peinado, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Sebastián Ortiz Peinado, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designara.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en este término, al sitio Frontón Vega, de haber 22 áreas y 49 centáreas.

En Turleque, á 12 de Junio de 1912.—El Recaudador, José Martín de Zavala. P—2231

D. José Martín de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Salvador Poveda Contador, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Salvador Poveda Contador, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designara.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente.

Una tierra en este término, sita en el Regado, de haber dos hectáreas 81 áreas y 85 centáreas.

En Turleque á 12 de Junio de 1912.—El Recaudador, José Martín de Zavala. P—2233

D. José Martín de Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Dionisio Moraleda Lozano, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Dionisio Moraleda Lozano, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en este término, sita en Sierra Olla, de haber 14 áreas 10 centáreas.

Otra sita en Camino Real, de haber una hectárea 12 áreas y 74 centáreas.

En Turleque á 12 de Junio de 1912.—El Recaudador, José Martín de Zavala. P—2234

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Canizar.

Por el señor Alcalde de esta localidad se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente:

«Providencia.—Canizar, 16 de Junio de 1912. Vista la orden del señor Gobernador civil de esta provincia de Guadalajara, en la que se copida la del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, confirmando la suspensión que de tres meses hizo dicho señor Gobernador civil al Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Cid Veguillas por faltas graves en la Administración municipal del Ayuntamiento de esta villa.

»Notifíquese esta providencia al señor D. Manuel Cid Veguillas por los medios legales.

»Y como quiera que se ignora el paradero del mismo, anóciase en la GACETA DE MADRID y en la Oficial de esta provincia de Guadalajara, con arreglo á la base 11 del Reglamento administrativo de 19 de Octubre de 1889.

»El Sr. D. Mariano Torres Ortega, Alcalde constitucional de esta villa, lo manda, sello y firma de que certifique.—El Alcalde, Mariano Torres.—El Secretario accidental, Juan Martínez.»

Canizar, 16 de Junio de 1912.—El Alcalde, Mariano Torres. M—2300

Alcaldía Constitucional de Cullera.

D. Francisco Brú García, Alcalde Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cullera.

Hago saber: A los mozos del próximo Reemplazo de 1913, que tengan padres, hermanos ó abuelos ausentes en ignorado paradero por más de diez años, la obligación en que se habían de justificar la excepción que por tal concepto deben alegar como comprendida en los casos 4.º y 8.º del artículo 89 de la vigente ley de Reemplazo, pues según el artículo 21 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, rigen para este caso las reglas que contiene la citada ley del 96 en sus casos 4.º y 5.º del artículo 88, y en la forma que previene el 89 del Reglamento, que dice en su párrafo 1.º: «Para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de un ausente por más de diez años, el interesado se dirigirá al Ayuntamiento del punto donde correspondiera ser alistado, seis meses por lo menos antes de la época fijada para el alistamiento del año en que le correspondiera entrar en quintas, solicitando se inicie el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produce la excepción.

Al mozo que le asista la referida excepción y deje de cumplir con tal requisito, se le declarará sustituido.

Cullera, 1.º de Junio de 1912.—Francisco Brú. M—2263

Alcaldía Constitucional de Getafe.

D. Emilio Cervera Alarnos, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1903, se advierte á los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1913 y necesiten acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, acudan á esta Alcaldía durante el presente mes, para incoar el expediente á que se refiere dicho artículo.

Getafe, 1.º de Junio de 1912.—Emilio Cervera. M—2205

Alcaldía Constitucional de Hospitalet.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Enrique Baró Estober el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Francisco Baró Solsona, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Baró Solsona, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Francisco Baró Solsona es hijo de Antonio y de Josefa, cuenta cincuenta y un años de edad y no tiene señal personal alguna.

Hospitalet, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Marcé. M—2266

Alcaldía Constitucional de Iznajar.

D. José Rosales Mellado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las instrucciones dictadas para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero último, y de las Reales órdenes de 27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público, que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1913, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados, que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renunciado al derecho que les asiste, y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Iznajar, 8 de Junio de 1912.—José Rosales. M—2267

Alcaldía Constitucional de Junquera de Ambía.

D. José María Lamas Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Junquera de Ambía (Orense).

Hago saber: Que á instancia de Contempla Fernández Desouto, natural y vecino de Bustalido, madre del mozo César Revoredo Fernández, que cumple veintidós años en Agosto de 1913, que debe ser alistado por este Ayuntamiento en el Reemplazo próximo, se solicitó y tramita expediente de ausencia, ignorándose absolutamente su paradero, pasa de dieciocho años del esposo de la Contempla, Miguel Revoredo Rodríguez, cuyos señas conocidas son las siguientes: de cincuenta años de edad, casado, talla alta, color bueno, sabe leer y escribir, pelo negro, ojos castaños, barba poblada y vestia de negro, de oficio jornalero, es natural de Pardo y vecino de Bustalido, no tiene señas particulares.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se remitan dos ejemplares al Ilmo. señor Gobernador civil, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Junquera de Ambía, 14 de Junio de 1912.—José María Lamas. M—2268

Alcaldía Constitucional de Montilla.

D. José Cuello y Pérez de Algaba, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 1909, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Leonardo Herrador Jiménez, hermano de Rafael, y mozo número 59 del sorteo y Reemplazo de 1910; y comoquiera que al expediente que se le instruyó se le dió la tramitación correspondiente, y el interesado se propone mantener la alegación de referencia cuando se revise su excepción en el próximo año de 1913, se publica el presente para conocimiento general, y por si fuese posible averiguar el ignorado paradero del mencionado Leonardo Herrador Jiménez.

Dado en Montilla á 14 de Junio de 1912. José Cuello. M—2274

Alcaldía Constitucional de Vega de Ribadeo.

Este Ayuntamiento, en vista del expediente instruido á instancia de José Antonio Martínez Rodríguez, y de conformidad con el Síndico, acordó declarar ausentes á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas, á los mozos que á continuación se expresan:

José María Martínez y Rodríguez, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, de la Espina de Paramios, cuyas señas son desconocidas, y

Benito Martínez Rodríguez, de treinta y un años, de Manuel y Rosa, de la Espina de Paramios, cuyas señas son desconocidas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todos, para que puedan decir lo que los conste acerca del particular, se hace público, á los efectos prevenidos por la Ley.

Vega de Ribadeo, 18 de Mayo de 1912. Santiago Rico. M—2279

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que

le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado repartir, á cuenta de beneficios del año 1912, un dividendo de 42,50 pesetas (cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos) líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón número 40 de los títulos al portador.

Los cupones deberán presentarse al cobro desde el día 5 de Julio próximo, en la Caja de efectos del Banco de España ó en las de sus sucursales en provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitarán gratis á los portadores en las mencionadas dependencias. Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán su libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señala, si examinados debidamente los cupones á que haga referencia resultaran legítimos y corrientes. Al pio del libramiento suscribirán los interesados el «Recibí».

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid, 25 de Junio de 1912.—El Secretario general, Luis de Albacete.

X—1473

«La Providencia» de Lérica.

SOCIEDAD EN COMANDITA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balance efectuado el 31 de Marzo de 1912

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Posetas.
ACTIVO	
Amortización de mobiliario y gastos de organización.....	282,10
Gastos de comisiones, personal y generales.....	5.806,25
Siniestros pagados.....	6.582,10
Saldo á capital.....	1.398,10
SUMA.....	14.068,55
PASIVO	
Recaudado en cuotas.....	13.857,15
Intereses varios.....	211,40
SUMA.....	14.068,55

Cuenta de Capital.

ACTIVO	
Efectivo en Caja y en el Banco.....	1.855,95
Depósito de garantía.....	5.044,20
Mobiliario y gastos de organización.....	2.539,65
En poder de las Agencias...	2.200,05
Deudores varios.....	760,10
SUMA.....	12.399,95
PASIVO	
Reservas para siniestros....	889,35
Item íd. en curso.....	394,50
Capital social.....	11.116,10
SUMA.....	12.399,95

Lérica, 5 de Junio de 1912.—El Socio comanditario Director, José Salm y Compañía. X—1475

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones de España.
Ejercicio de 1911.*

	Pesetas.		H A B E R	Pesetas.
DEBE				
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	93.803,20	44.231,68	Saldo del ejercicio anterior.....	>
Dedudada la porción reasegurada.....	49.571,52		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de Administración del ejercicio:			Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	122.500,00
Gastos de producción (gastos de las Subdirecciones).....	1.203,30		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	8.546,00
Gastos generales.....	36.256,79		Primas del ejercicio, notas de anulaciones y risternas.....	353.743,80
Idem judiciales.....	303,81		Productos de los fondos invertidos:	
Comisiones de Banca.....	287,04		Renta líquida de la propiedad inmueble.....	4.900,00
Gastos generales... {			Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	>
Comisiones de Banca.....	36.887,64		Intereses producidos por préstamos hipotecarios y sobre valores.	
Cuenta de rectificación.....	1,48	36.886,16	Idem íd. por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades	
Comisiones de cobro.....	81.110,87		de crédito.....	453,82
Contribuciones é impuestos.....	8.468,54	127.668,37	Derechos de pólizas y adiciones.....	2.364,75
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....			Idem de registro.....	6.401,20
Anulaciones de primas de ejercicios anteriores:			Beneficios sobre placas.....	46.960,98
1907.....	200,80		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	>
1908.....	461,00		Beneficios resultantes:	
1909.....	1.087,26		De la realización de valores.....	>
1910.....	4.373,07	6.127,13	De la venta de inmuebles.....	>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1911:			Beneficios por otros conceptos.....	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	122.500,00		Anulaciones de reaseguros sobre ejercicios anteriores:	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros..	57.401,74		1908.....	133,81
Amortizaciones:			1909.....	120,69
Gastos iniciales de organización é instalación.....	>		1910.....	4.811,96
Comisiones.....	>		Saldo deudor.....	>
Mobiliario.....	>			
Inmuebles.....	11.402,81			
Créditos incobrables.....	>			
Pérdidas sobre valores.....	66,50			
Idem sobre placas.....	>			
Otras amortizaciones.....	>			
Aplicaciones á diversos fondos de previsión:				
.....	19.946,76			
Saldo acreedor.....	550.956,01			550.956,01

Por La Paternal.—El Delegado general en España, G. Grenouillet d'Entraigues.

X-1461

Echazarreta.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de papel continuo.—Iruña de Tolosa (Guipúzcoa).

Balances general en 31 de Mayo de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles y máquinas:...	306.897,77
Existencias:.....	185.441,77
Caja y banqueros.....	186.788,46
Acciones del Banco de Te- losa.....	3.000,00
Cartera.....	51.890,75
Letras á cobrar.....	8.027,80
Clientes.....	228.821,86
Pendientes de formalización	394,44
TOTAL Activo.....	951.262,85

PASIVO

Capital social.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	188.990,12
Reserva especial para ma- quinaria.....	8.390,70
Dividendos.....	200,00
Letras á pagar.....	47.329,74
Proveedores.....	46.537,65
Pérdidas y Ganancias.....	159.814,64
TOTAL Pasivo.....	951.262,85

Aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada hoy. Iruña, á 22 de Junio de 1912.—El Director Gerente, Jesús de Gorosábel. X—1472

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 16 de Mayo de 1903 con el número 4.629, á favor de D.^a Antonia González, vecina de Pamplona, un resguardo de valores, importante en junto 6.500 pesetas nominales de la deca de provincial de Navarra.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 18 de los corrientes, fecha del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 22 de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—1471

Esta Sociedad expidió en 20 de Marzo de 1903 con el número 6.994, á favor de D. Miguel Izu, vecino de Biurrún, un resguardo de garantía de un préstamo de 5.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 18 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 22 de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—1470

Sociedad General Azucarera de España.

Rectificación de la lista de Obligaciones adheridas, publicada en la GACETA de 20 del corriente.

Deben eliminarse las nueve Obligaciones números 4.833 á 4.841 y las trece números 120.004 á 120.016.

Deben agregarse en sustitución de aquéllas las nueve Obligaciones números 48.333 á 48.341 y las 13 números 120.204 á 120.216.

El Secretario, L. del Valle. X—1476

Sociedad Mulleras de Sabero y Anexas

Su situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	186.744,80
Propiedades y concesiones..	4.504.136,50
Mina única.....	28.779,41
Instalaciones nuevas.....	2.748.693,64
Terrenos.....	273.892,21
Gastos de establecimiento..	54.692,65
Material en servicio.....	391.783,62
Utiles y herramientas (amortizada).....	"
Muebles y accesorios (amortizada).....	"
Obras de nueva instalación:	
Pozo de extracción de <i>La Herrera</i>	238.277,01
Establecimiento de los pisos á explotar por el pozo de <i>La Herrera</i>	111.721,82
Cartillete para el pozo de <i>La Herrera</i>	25.889,95
Explanación para la maquinaria del pozo de <i>La Herrera</i>	14.566,09
Maquinaria para el pozo de extracción de <i>La Herrera</i>	267.919,06
Edificio para la maquinaria del pozo de <i>La Herrera</i>	97.646,66
Armadura para el edificio de la maquinaria de <i>La Herrera</i>	10.011,20
Explanación para la maquinaria de la mina <i>Sabero número 1</i>	125,71
Maquinaria para la mina <i>Sabero número 1</i>	43.561,65
Edificio para la maquinaria de la mina <i>Sabero número 1</i>	4.453,81
Almacén de carbones.....	32.126,44
Almacén general de efectos.	94.189,92
Almacén de maderas.....	14.703,90
Economato.....	51.340,44
Cuentas corrientes deudoras.....	299.265,73
Casas para obreros.....	35.087,83
Quebranto de la emisión de 8.000 Obligaciones al 5 por 100.....	140.000,00
	9.664.608,95
Depósitos necesarios.....	225.000,00
	9.889.608,95

PASIVO

	Pesetas.
Capital: 10.000 Acciones de 500 pesetas cada una.....	5.000.000,00
Idem 7.800 Obligaciones de 1. ^a hipoteca, de 500 pesetas cada una.....	3.900.000,00
Fondo de previsión.....	100.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	251.456,49
Intereses.....	96.048,00
Amortización de Obligaciones.....	50.000,00
Fondo de previsión para accidentes del trabajo.....	20.000,00
Depósitos en garantía de contratos.....	12.500,01
Premios y multas.....	2.859,92
Dividendos activos.....	20,00
Pérdidas y Ganancias.....	231.724,53
	9.664.608,95
Depositantes de valores,....	225.000,00
	9.889.608,95

Bilbao, 31 de Diciembre de 1911.—El Director gerente, Luis de Urrutia y Burriel.—V.^o B.^o—El Presidente de turno, Victoriano de Zabalaurreta. X—1468

Carbonifera de Utrillas.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja: Existencia en efectivo.	2.776,65
Acciones en Cartera: Valor de las Acciones.....	2.500,00
Propiedades mineras: Valor de las mismas.....	408.311,05
Ganancias y Pérdidas: Pérdida hasta la fecha.....	230.019,89
TOTAL.....	643.601,59

PASIVO

Capital: Valor de 309 Acciones á 250 pesetas una.....	77.250,00
Créditos contra la Sociedad: Importo de los mismos....	389.582,40
Dividendos Pasivos: Saldo de esta cuenta.....	176.769,19
TOTAL.....	643.601,59

Madrid, 31 de Diciembre de 1911.—El Director-Gerente, N. Heredia y Saavedra. X—1474